



Contaduría
General de
la Nación **CGN**

BICENTENARIO.UY
INSTRUCCIONES
DEL AÑO XIII

Montevideo, 03 MAYO 2013

VISTO: La solicitud de acceso a la información pública en poder de la Contaduría General de la Nación formulada por el Sr. Raúl Santopietro tendiente a obtener información acerca de las solicitudes de acceso a la información pública recibidas por esta oficina desde la vigencia de la Ley N° 18.381.

RESULTANDO: Que la petición se formula al amparo de lo dispuesto en la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008, que reconoce el derecho de acceso a la información pública en todas las personas, pudiendo ser ejercido sin necesidad de justificar las razones por las cuales se la solicita.

CONSIDERANDO: 1) Que la Contaduría General de la Nación es sujeto obligado a efectos de la Ley N° 18.381, y por tanto se debe permitir el acceso a la información que produzca, obtenga o tenga en su poder o bajo su control, conforme al artículo 4° de la precitada norma.

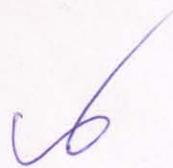
2) Que el Registro de Información de la Contaduría General de la Nación, manifestó que la información solicitada, reviste el carácter de "pública".

ATENCIÓN: A lo expuesto, a lo dispuesto en la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008, por el Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010, y a lo informado por la Comisión de Acceso a la Información Pública;

LA CONTADORA GENERAL DE LA NACIÓN

RESUELVE:

- 1) Permítase el acceso a la información pública en poder de la Contaduría General de la Nación referente a las solicitudes de acceso a la Información Pública tramitadas ante esta Oficina, formulada por el Sr. Raúl Santopietro.
- 2) Pase al Registro de Información Pública de la Contaduría General de la Nación, notificación al interesado y entrega de la información solicitada.
- 3) Publíquese en el sitio web y en la intranet institucional.
- 4) Cumplido, archívese.



Ec. Laura Remersaro
Contadora General de la Nación